



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio tres (3) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso verbal sumario de restitución de Inmueble arrendado de MARIA TERESA DE JESUS SANTOS DE LIEVANO contra CARLOS ALBERTO FRANCO JARAMILLO y DIANA PATRICIA HERRERA MOLINA, radicación 2021-00203-00.

Como la demanda Verbal Sumaria de restitución de inmueble arrendado, cumple las exigencias sustanciales y formales, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- ADMITIR la presente demanda VERBAL sumaria de restitución de inmueble arrendado, propuesta por **MARIA TERESA DE JESUS SANTOS DE LIEVANO**, a través de apoderado judicial, contra **CARLOS ALBERTO FRANCO JARAMILLO y DIANA PATRICIA HERRERA MOLINA**.

2º.- CORRER traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el art. 391 del Código General del Proceso.

3º.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4º.- Se ADVIERTE a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el Art. 384 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Yesika.